



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 021/06**

Sucre, 01 de febrero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota de 30 de enero de 2006, dirigida por los vecinos de Alto Huayrapata a la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, solicita se sirva colaborar con la designación de personal profesional en la especialidad de Ingeniería, Arquitectura, Topografía de la Alcaldía Municipal, a objeto de que pueda realizar estudios de suelo; toda vez que debido a la temporada de lluvias, se han presentado trastornos geológicos en dicha zona, provocando rajaduras y grietas en los pisos, paredes y techos de las casas del lugar, lo cual tiende a agravarse por la permanente humedad reinante y con la consiguiente amenaza de que puedan desplomarse las viviendas en cualquier momento que viene a constituirse en el único patrimonio de las familias de escasos recursos asentadas en dicha zona.

Que, ante tal emergencia, varios concejales del municipio de Sucre, nos constituimos en el referido lugar, donde pudimos verificar la precariedad de las indicadas viviendas asentadas precisamente en una zona afectada por fallas geológicas y que en esta temporada de lluvias corren el riesgo de que ocurran mayores deslizamientos y puedan ocasionar su desmoronamiento y como consecuencia se tenga que sufrir pérdidas humanas.

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y del H. Concejo Municipal a la Av. de Circunvalación, Sector Patacón y al Barrio Santo Domingo Bajo del D-3, se pudo evidenciar los mismos peligros y riesgos relacionados con trastornos geológicos en dicha zona, provocando rajaduras y grietas en los pisos, paredes y techos de las casas del lugar, tendiendo a agravarse por la permanente humedad y amenazando con desplomarse.

Que, dada la gravedad por la que vienen atravesando dichas familias por el constante peligro que representa dichos fenómenos geológicos, resulta importante que el Gobierno Municipal tome algunas medidas que vayan a paliar su situación.

Que, en consideración a los antecedentes señalados, el Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria No.012, en vía de dispensación de trámite al amparo del Art. 148° del Reglamento Interno, luego del análisis y tratamiento del tema, determino efectivizar varias medidas en beneficios de los afectados.

Que, de conformidad al Art. 8° párrafo I, num. 12 de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal, ejecutar planes, programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de los desastres naturales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal, en el marco legal que corresponda, disponga a la brevedad posible, el apoyo de maquinaria pesada a fin de realizar los trabajos de reparación de los daños ocasionados por los deslizamientos en las zonas de Alto Huayrapata (D-5), Av. Circunvalación, Patacón y Santo Domingo Bajo (D-3).

Art. 2° Instruir al Ejecutivo Municipal brindar el auxilio y evacuar a las familias que se encuentran expuestas al peligro de estas fallas geológicas.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art. 3º** Instruir al Ejecutivo Municipal, a través de sus Unidades Técnicas se realice un estudio de suelos del lugar afectado, y establecer cuales fueron las causas que ocasionaron estos deslizamientos, con el propósito de dar solución a las contingencias que se están suscitando.
- Art. 4º** El Ejecutivo Municipal queda cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL